



Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-17/04/2020

Señorita
GIANNELLA MARTINEZ
martinezgalangianella@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-052-2019

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría, con el código **D-052-2019**, sobre presunto mal manejo de los recursos de la Institución Educativa El Foco Rojo:

Antecedentes.

Se recibe denuncia en fecha 28 de octubre de 2019, interpuesta por el la Personera Estudiantil Gianella Martínez de la Institución Educativa El Foco Rojo, es radicada en el Área de Participación Ciudadana con el numero D-052-2019 y atendida en esta misma área por la Profesional Universitario Gerleis Pérez Padilla.

Es necesario informarle que en transcurso de atención de su denuncia esta entidad suspendió términos en las siguientes fechas:

- Resolución No. 282 de 01 de noviembre de 2019, los días 7 y 8 de noviembre de 2019.
- Resolución No. 296 de 21 de noviembre de 2019, día 21 de noviembre de 2019.
- Resolución No. 091 de 17 de marzo de 2020, días 18, 19 y 20 de marzo de 2020.
- Resolución No. 099 de 24 de marzo de 2020 días del 24 de marzo al 13 de abril de 2020
- Resolución No. 107 de 13 de abril de 2020, días del 13 al 27 de abril de 2020

Actuaciones Administrativas.

- Se asigna denuncia D-052-2019, interpuesta por la personera de la Institución Educativa Foco Rojo Gianella Martínez, a los profesionales universitarios adscritos a la dependencia de Control Fiscal Participativo, mediante oficio, PC-823-18/11/2019.

- Control Fiscal Participativo solicita información a la Institución Educativa Foco Rojo, mediante oficios con número radicado interno PC-040-23/01/2020 y PC-056-30/01/2020.
- Control Fiscal Participativo solicita información a La Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de ésta Contraloría, mediante oficio con radicado interno PC-041-23/01/2020

Conclusiones

De acuerdo al informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y la Profesional Universitario Gerleis Pérez Padilla se concluye,

“De acuerdo al análisis de la documentación aportada por la Institución Educativa Foco Rojo y de acuerdo a la Auditoría Modalidad Especial practicada al Programa de Alimentación Escolar – PAE, ésta Contraloría Distrital concluye de la siguiente manera:

1. *La Institución Educativa Foco Rojo NO ha realizado durante los últimos cuatro (4) años transcurridos ninguna inversión relacionada con el mejoramiento de su infraestructura, no obstante se han ejecutado obras menores y de suministros para la adecuación de los baños y aulas de clase, como limpieza de registros sanitarios y de tubería de aguas negras, arreglo de batería de sanitarios, mantenimiento y suministro de sillas, mantenimiento y suministro de ventiladores y lámparas, etc., empero el Rector de la Institución durante su gestión ha solicitado a la Secretaria de Educación Distrital recursos necesarios para mejorar las deficiencias que en temas de infraestructura demanda dicha institución.*

Sin embargo la I.E Foco Rojo no es la única que requiere de una inversión considerable por su mal estado, la mayoría de las instituciones Educativas del Distrito de Cartagena poseen la misma problemática direccionada al deterioro de sus plantas físicas, aunque la Secretaria de Educación Distrital continúe priorizando instituciones para posibles inversiones, ésta situación se ha venido acrecentando durante las actuales administraciones por falta de inversión suficiente.

Con base en lo anterior y al no existir inversión de recursos en la infraestructura de la Institución Educativa Foco Rojo, esta Contraloría no se puede determinar hallazgo fiscal alguno.

2. De acuerdo a la Auditoría Modalidad Especial realizada por ésta Contraloría, se evidenció que en la vigencia 2018 el Programa de Alimentación Escolar PAE se ejecutó a partir del 11 de septiembre de 2018 hasta el 30 de noviembre del mismo año, ofreciendo el servicio a las instituciones solo por 42 días aproximadamente, no contando con este servicio en los meses entre enero y agosto, lo cual produjo deserción escolar y bajo rendimiento en los estudiantes, complemento alimenticio que en algunos casos es la única comida que reciben por ser población vulnerable y de bajos recursos.

En el desarrollo esta Auditoría también se evidenció la apremiante necesidad de inversión en la infraestructura educativa relacionada con el estado de las cocinas y comedores, por este hecho en muchas instituciones como la Institución Educativa Foco Rojo, el Departamento Administrativo de Salud – DADIS emite concepto desfavorable y por ende no se presta el servicio de alimentación preparada en sitio sino meriendas industrializadas.

Los rectores de algunas Instituciones Educativas manifestaron que estos menús en muchas ocasiones son modificados sin previo aviso y que la preparación de los mismos no están acordes a los hábitos alimenticios de los niños, niñas y adolescentes.

Con base en lo anterior, ésta auditoría concluye estableciendo “HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No.5.”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en siete (7) folios útiles y escritos.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUEVAS

Coordinadora de Control Fiscal Participativo

Anexos –informe Atención de denuncia y Resoluciones Suspensión de Términos
Proyectado por Ivonne Puello Castillo- Técnico Operativo

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitantes: GIANELLA MARTINEZ
Origen solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación:D-052 – 2019
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 28-10-2019
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: GERLEIS PÉREZ PADILLA
Cargo: Profesional Universitario – Arquitecta
Fecha asignación: 18/11/2019
Fecha respuesta: 15/04/2020
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
<p>3.1. ANTECEDENTES:</p> <p>Por denuncia impetrada de la estudiante personera Gianella Martínez de la Institución Educativa Foco Rojo, se inició actuación fiscal por presuntas irregularidades en los recursos destinados para la infraestructura de la Institución Educativa Foco Rojo. Dichas inconsistencias se manifiestan bajo los siguientes hechos:</p> <p><i>“ Teniendo en cuenta que cada institución recibe recursos para su mejoramiento y cubrir las necesidades que tenga nuestra institución, somos testigos de los problemas que no mejoran, cada día la situación es más grave, nuestros baños están en malas condiciones, la higiene y la salud es primordial para todos y tenemos que privamos de hacer nuestras necesidades, tampoco contamos con la alimentación a la cual tenemos derecho, queremos que se haga seguimiento, que se hacen con los recursos de nuestra institución ya que como estudiantes tenemos derecho a una educación digna y sentimos que no nos la están ofreciendo, tampoco contamos con las aulas suficientes para recibir nuestras clases”.</i></p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Av. Crisanto Luque, Diagonal 22 #27B - 23

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Se asigna denuncia D-052-2019, interpuesta por la personera de la Institución Educativa Foco Rojo Gianella Martínez, a los profesionales universitarios adscritos a la dependencia de Control Fiscal Participativo, mediante oficio, PC-823-18/11/2019.
- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Institución Educativa Foco Rojo, mediante oficios con número radicado interno PC-040-23/01/2020 y PC-056-30/01/2020.
- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a La Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de ésta Contraloría, mediante oficio con radicado interno PC-041-23/01/2020.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

INTRODUCCIÓN:

La Contraloría Distrital de Cartagena, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como ente de control fiscal y de conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas, recepcionó la denuncia D052 de 2019 a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, adelantando la evaluación de legalidad de los recursos invertidos en la Institución Educativa Foco Rojo de la Ciudad de Cartagena de Indias.

La Administración Distrital de Cartagena es responsable del contenido de la información suministrada a ésta Contraloría; y nuestra responsabilidad como ente de control consiste en producir un informe o respuesta de fondo que contenga un concepto sobre legalidad, gestión y resultados de la inversión realizada, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a disposiciones legales, la calidad en los procesos y del análisis sobre la gestión y la confiabilidad, consistencia, integridad y oportunidad de los resultados a través de sus diferentes etapas.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Av. Crisanto Luque, Diagonal 22 #27B - 23

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

tanto, requirió acorde con ellas, análisis de la documentación soportada por el ente en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

TRAMITE DOCUMENTAL / RESULTADOS DEL ANÁLISIS:

Una vez revisados los hechos denunciados y las pruebas recopiladas por parte de la Institución Educativa Foco Rojo, se procede a realizar el respectivo análisis, en conjunto con las demás actuaciones correspondientes a dar claridad a los hechos materia de esta investigación, del cual se obtuvieron las siguientes premisas:

1. Se solicita en primera instancia a la Institución Educativa información tendiente a la inversión realizada en los últimos años sobre el mejoramiento de su infraestructura, para lo cual mediante oficio con radicado interno No. E202001272, el rector general da respuesta mediante los siguientes términos:

“...En el periodo 2015-2019, en la Institución Educativa no se adelantaron inversiones para el mejoramiento de la infraestructura, razón por la cual no se dispone de los documentos solicitados”.

Sin embargo se le dirige un segundo requerimiento a la Institución Educativa mediante oficio con radicado interno No. PC-056-30-01, solicitándole copia de la ejecución presupuestal para el último año y copia de las gestiones o solicitudes realizadas por el rector de la Institución Educativa para la adecuación y mejora de su infraestructura, además de las actas de comité directivo 2019. Lo anterior con el fin de verificar con soportes los hechos expuestos por el rector en su primera respuesta.

Posteriormente la Institución Educativa da contestación mediante oficio con radicado interno No. E202002068, aportando los documentos solicitados en diez (10) folios.

Se procede a verificar y evaluar dicha documentación y se comprueba que dentro de la relación de contratos vigencia 2019 de la Institución Educativa Foco Rojo, no se halló inversión respecto a mejoramiento de su infraestructura educativa, sin embargo se adelantaron obras menores y suministros para su mejoramiento como

lo son:

- Servicios de fumigación
- Servicio de limpieza de registros sanitarios y tuberías de aguas negras, arreglo de baterías sanitarias, limpieza de alberca, hechura de registro, postura de llaves de paso, instalación de cerraduras de puertas y accesorios.
- Arreglo y mantenimiento de sillas.
- Reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.
- Suministro de 140 sillas pupitres de madera para estudiantes.
- Suministro de ventiladores locos de techo.
- Desmonte de ventiladores dañados y ventiladores nuevos.
- Desmonte de lámparas e instalación de panel y demás.
- Suministro de un aire mini Split de 12000 BTU.
- Servicios de arreglo de puertas y caretas.
- Suministro de candados, interruptores, cuñas, resistencias.
- Suministro de materiales eléctricos.
- Suministro de nevera, armarios, papeleros metálicos, tableros acrílicos, escritorios metálicos.
- Servicio de demolición de pared de transición.
- Pintura de rejas, aulas de clase, arreglo de cielo raso.

Por otro lado se revisaron las gestiones hechas por parte del rector, donde expone en reiteradas ocasiones su preocupación por la falta de cerramiento de la Institución, por el estado de deterioro de los baños, aulas de clases, biblioteca, parque de transición y cancha, manifestando cada una de las necesidades en materia de infraestructura educativa que requiere la Institución, las cuales fueron dirigidas a la Secretaria de Educación Distrital, al Distrito de Cartagena, a la vicepresidencia de Colombia y al Alcalde local – Localidad de la virgen y turística, en los años 2016 a 2019. De igual forma se corroboraron las reuniones realizadas por comité directivo de la Institución, registradas mediante actas suscritas durante el año 2019, donde se deja constancia de las necesidades prioritarias que requiere la I.E Foco Rojo.

2. Mediante oficio con radicado interno No. PC-041-23-01-2020, se requiere a la Dirección Técnica de auditoría Fiscal de ésta Contraloría información relacionada con la Auditoría Modalidad Especial practicada en el año 2019 al Programa de

Alimentación Escolar – PAE, con el propósito de verificar el resultado de evaluación a la Institución Educativa Foco Rojo.

La D.T.A.F responde aportando informe completo, el cual da como resultado lo siguiente:

“Para la Institución Educativa Foco Rojo actualmente aplica la Ración Industrializada: se implementa en casos donde la infraestructura de la Institución Educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados”.

Dentro del proceso de auditoria la comisión encargada realizó visitas a las instituciones de acuerdo a la muestra que recibieron el servicio en la modalidad industrializada, con el fin de obtener conceptos de los rectores, en el caso de la I.E Foco Rojo éste manifestó la siguiente observación:

“Sería conveniente que los estudiantes de sexto grado estuvieran cobijados por el programa, puesto que están en edad de desarrollo y que la Secretaria de Educación invierta en la infraestructura de la cocina y comedores escolares”.

Luego de la evaluación practicada, la Auditoria concluye determinado **“HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No.5:** Las instituciones Educativas oficiales visitadas con motivo de la auditoría especial al Programa de Alimentación Escolar que actualmente prestan servicio de ración industrializada cuentan con cocinas pero las mismas no son aptas para preparar alimentos y por esto tienen concepto desfavorable del Departamento Administrativo de Salud DADIS brindándoles a los niños, niñas y adolescentes estudiantes ración industrializada privándolos de la ración preparada en sitio la cual les podría ofrecer un complemento alimenticio más completo y nutricional para ellos”.

Dicho hallazgo quedó en firme debido a que el ente auditado no controvertió lo contemplado en la observación, por lo cual fue incluido en el plan de mejoramiento.

3.4 CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis de la documentación aportada por la Institución Educativa Foco Rojo y de acuerdo a la Auditoría Modalidad Especial practicada al Programa de Alimentación Escolar – PAE, ésta Contraloría Distrital concluye de la siguiente manera:

1. La Institución Educativa Foco Rojo NO ha realizado durante los últimos cuatro (4) años transcurridos ninguna inversión relacionada con el mejoramiento de su infraestructura, no obstante se han ejecutado obras menores y de suministros para la adecuación de los baños y aulas de clase, como limpieza de registros sanitarios y de tubería de aguas negras, arreglo de batería de sanitarios, mantenimiento y suministro de sillas, mantenimiento y suministro de ventiladores y lámparas, etc., empero el Rector de la Institución durante su gestión ha solicitado a la Secretaria de Educación Distrital recursos necesarios para mejorar las deficiencias que en temas de infraestructura demanda dicha institución.

Sin embargo la I.E Foco Rojo no es la única que requiere de una inversión considerable por su mal estado, la mayoría de las instituciones Educativas del Distrito de Cartagena poseen la misma problemática direccionada al deterioro de sus plantas físicas, aunque la Secretaria de Educación Distrital continúe priorizando instituciones para posibles inversiones, ésta situación se ha venido acrecentando durante las actuales administraciones por falta de inversión suficiente.

Con base en lo anterior y al no existir inversión de recursos en la infraestructura de la Institución Educativa Foco Rojo, esta Contraloría no se puede determinar hallazgo fiscal alguno.

2. De acuerdo a la Auditoría Modalidad Especial realizada por ésta Contraloría, se evidenció que en la vigencia 2018 el Programa de Alimentación Escolar PAE se ejecutó a partir del 11 de septiembre de 2018 hasta el 30 de noviembre del mismo año, ofreciendo el servicio a las instituciones solo por 42 días aproximadamente, no contando con este servicio en los meses entre enero y agosto, lo cual produjo deserción escolar y bajo rendimiento en los estudiantes, complemento alimenticio que en algunos casos es la única comida que reciben por ser población vulnerable y de bajos recursos. En el desarrollo esta Auditoría también se evidenció la apremiante necesidad de inversión en la infraestructura educativa relacionada con

el estado de las cocinas y comedores, por este hecho en muchas instituciones como la Institución Educativa Foco Rojo, el Departamento Administrativo de Salud – DADIS emite concepto desfavorable y por ende no se presta el servicio de alimentación preparada en sitio sino meriendas industrializadas. Los rectores de algunas Instituciones Educativas manifestaron que estos menús en muchas ocasiones son modificados sin previo aviso y que la preparación de los mismos no están acordes a los hábitos alimenticios de los niños, niñas y adolescentes. Con base en lo anterior, ésta auditoría concluye estableciendo **“HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No.5.**

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN		
NOMBRE: GERLEIS PEREZ PADILLA		
CARGO: Profesional Universitario – Arquitecta		
FIRMA: 		